

## RESOLUCIÓN N° 366/02

### VISTO:

La Resolución 313/01, con la que el H. Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Médicas propone modificación de los requisitos establecidos por la Ordenanza 14/84 (Art. 7°), en lo que hace al otorgamiento de la mención de Visitante Distinguido en el ámbito de esa unidad académica, en los términos que dan cuenta los cinco apartados del artículo 1° de dicha resolución; y

### CONSIDERANDO:

Que las referidas modificaciones tienen sustento en los fundamentos expuestos por el autor de la iniciativa (consejero de esa Facultad) en su escrito de fojas 16/17, los cuales surgen de la observación de la práctica para el otorgamiento de la distinción de que se trata;

Que el texto propuesto está orientado a evitar que tal nominación se reduzca a un trámite burocrático, carente de contenido académico;

### ATENTO:

Lo expresado favorablemente por la Secretaría de Asuntos Académicos en el informe que practica a fojas 19, en el sentido de que desde el punto de vista académico aparecen razonablemente fundadas las modificaciones que se propician al procedimiento instituido;

El Dictamen 27.426 (fs. 21/vta.) con que se expide la Dirección de Asuntos Jurídicos sin efectuar observaciones de índole legal sobre el tema en cuestión;

Por ello, y teniendo en cuenta lo aconsejado por las Comisiones de Vigilancia y Reglamento a fojas 23 y de Enseñanza a fojas 24,

## EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA RESUELVE:

**Art. 1°.-**Hacer lugar a lo solicitado por la Facultad de Ciencias Médicas en su Resolución 313/01 y, en consecuencia, aprobar las siguientes exigencias como requisitos necesarios para otorgar la mención de Visitante Distinguido de esa unidad académica:

a) La solicitud de Visitante Distinguido de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Córdoba se receptorá con cuarenta y cinco (45) días de antelación y deberá estar avalada por la firma y sello de cinco (5) profesores titulares (ordinarios, plenarios o eméritos) de la Universidad.

b) En los casos que sea el decano quien avala la solicitud, deberá acompañarse con la firma y sello de cuatro (4) profesores titulares con los requisitos establecidos en el acápite anterior.

c) Al menos uno (1) de los profesores titulares que avalan la solicitud deberá serlo de la misma especialidad o área de investigación o de especialidad afín.

d) La solicitud deberá acompañarse de una breve reseña donde conste el temario o programa y cátedra, instituto o departamento de la Universidad

**Nacional de Córdoba en que desarrollará su actividad académica el Visitante Distinguido.**

**e) La solicitud de Visitante Distinguido, acompañada del programa académico y de un curriculum vitae nominativo del postulante de los últimos tres (3) años, será remitida a la Comisión de Títulos Honoríficos.**

**Art. 2º.-Tome razón el Departamento de Actas, comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Facultad de Ciencias Médicas.**

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A UN DÍA DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL DOS.**